

Miércoles, 7 de febrero de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Decreto de Alcaldía. Delegaciones.

Tras las Elecciones Municipales del pasado día 28 de mayo 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de junio de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43.3, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, Decreto:

1. Las materias referentes a Recursos Humanos, Régimen Interior y Policía Local, permanecen bajo la competencia de Dña. María Inés Rubio Diaz, Alcaldesa-Presidenta de la Corporación.

2. Se efectúan las siguientes delegaciones genéricas, respecto de las áreas o materias que se especifican:

Concejal/a delegado/a Área/Materia.

- D. Eduardo María Diz Plaza. Urbanismo, Obras, Patrimonio, Economía y Hacienda, Presupuestos, Transparencia, Empleo, Medio Ambiente y Energías Renovables.

- Dña. M^a. Consuelo Soriano Sánchez. Cultura, Turismo, Educación, Deportes y Relaciones para la Universidad.

- D. Daniel Vega Jiménez. Juventud, Ocio Saludable, Innovación, Nuevas Tecnologías y Digitalización de la Administración.

- Doña. M^a. Del Rosario Melo Del Carmen. Industria, Comercio, Ferias y Mercados y Festejos.

- D. Juan Manuel Mariscal González. Cementerios, Movilidad Urbana, Parques y Jardines y Núcleos de Población.

- D^a. Blanca Luz Henche Barragán. Servicios Sociales, Mujer, Infancia y Familia, Mayores, Diversidad, Dependencia e Igualdad, Accesibilidad, Sanidad y Asociaciones.

3. Las Delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios. Salvo la facultad de resolver mediante actos



Miércoles, 7 de febrero de 2024

administrativos que alcancen a terceros. En general se rigen por los artículos 114 al 118 del ROF. Y específicamente por las siguientes normas:

- La Alcaldía podrá revocar en cualquier momento las competencias delegadas, tanto parcial como totalmente.
- En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación.
- Las resoluciones dictadas en virtud de delegación de atribuciones pondrán fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían a la actuación del órgano delegante.
- Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas, se entienden dictadas por el órgano delegante, correspondiendo en consecuencia a éste, la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

4. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

5. Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

6. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

7. Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta en Trujillo, a fecha de la firma electrónica, y traslado al libro de Decreto. Doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo. María de los Ángeles Bernal Chancón.

Trujillo, 31 de enero de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA

